



Universidad Nacional

Expte. 21-99-21534.-

de

1

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el sumario dispuesto por Resolución Rectoral N° 1013/99, a los fines de esclarecer la conducta académica del señor JULIO HECTOR LUNA, alumno de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; atento la Conclusión N° 1651 efectuada por la Instrucción, la que en todos sus términos es compartida por la Dirección de la Oficina de Sumarios, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 82, bajo el N° 24505, cuyos términos este H. Cuerpo comparten, y lo dispuesto por la Ordenanza H.C.S. N° 13/97; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la Conclusión N° 1651 recaída en el sumario dispuesto por Resolución Rectoral N° 1013/99, para esclarecer la conducta académica del señor JULIO HECTOR LUNA, alumno de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y, en consecuencia corresponde:

1. Atribuir responsabilidad al alumno JULIO HECTOR LUNA, D.N.I. 16.432.283, Matrícula N° 87155680, de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por los hechos investigados en autos.
2. Aplicar al alumno JULIO HECTOR LUNA la sanción correctiva de SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN, según lo dispuesto por el artículo 55, inc. 1 de la Ordenanza H.C.S. N° 13/97.
3. Para el caso de comprobarse que la conducta desplegada por el alumno JULIO HECTOR LUNA constituya delito, será de aplicación el artículo 57 de la mencionada Ordenanza, duplicándose la sanción aplicada.
4. Dejar constancia de esta Resolución en el legajo del alumno LUNA.

f g

////



Universidad Nacional

Expte. 21-99-21534.-

de

2

Córdoba

República Argentina

////

ARTICULO 2 .- Notifíquese, comuníquese de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza 13/97 y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL.-

gc.

PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
VICE RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N*:

458